

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/05/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2024-2025. [2026/3638]

Por la Resolución de 15/12/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2024-2025.

Concluida la tramitación del proceso y recibida la propuesta del jurado de selección, de conformidad con el apartado séptimo de la citada resolución, he resuelto:

Primero: Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2024-2025, a los siguientes alumnos y alumnas, ordenados según la familia profesional por la que se presentan y la puntuación obtenida en el proceso:

Apellidos y Nombre	Especialidad	Puntuación
Díaz-Aranda Fernández, Clara	Actividades Físicas y Deportivas	9,73
Badita , Oana Octavia Florina	Administración y Gestión	9,62
García Feo, Carla	Agraria	9,33
Flores Millabur, Jordán Alexánder	Comercio y Marketing	10,00
Marín Moraleda, Pablo	Edificación y Obra Civil	9,00
Cerdán Martínez, Jorge	Electricidad y Electrónica	10,02
Crespo García, Miguel Ángel	Energía y Agua	8,97
Trujillo Delmas, María José	Hostelería y Turismo	9,99
Carrillo Guardia, Alexia María	Hostelería y Turismo	9,95
Perona Moreno, Marta	Imagen Personal	8,50
García Manzano, Irene	Industrias Alimentarias	8,69
Valdepeñas de la Torre, Manuel	Informática y Comunicaciones	10,42
Ruiz Clemente, Marcos	Informática y Comunicaciones	10,20
Naranjo Sánchez, Elena	Informática y Comunicaciones	10,07
Tejero Toledo, Antonio Abraham	Instalación y Mantenimiento	9,59
Herasymenko Levkovich, Veronika	Sanidad	10,35
de Miguel Martínez, Amelia Belén	Sanidad	10,03
Arroyo Gonzalo, Inés	Sanidad	9,93
Elvira Fernández, Ylenia	Seguridad y Medioambiente	9,41
Algarra Redondo, Jesús	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	10,55
Conesa Andrés, Lucía	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	9,93
Moya Pérez, Antonio de	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	9,92

Segundo: La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, implicará:

- El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción.
- La comunicación por parte de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional de la concesión del premio para su anotación en el expediente académico del alumno o alumna, mediante diligencia

realizada por la persona responsable de la secretaría del centro en el que esté inscrito para que así se haga constar en las certificaciones académicas que se emitan.

c) La opción de concurrir al correspondiente Premio Nacional. En las cuatro familias profesionales en las que hay más de un premiado, solo concurrirá el que ha obtenido mayor calificación. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional remitirá al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación de premiados, con expresión de la titulación de estos, así como la copia de los expedientes académicos.

d) La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios universitarios realizados en un centro público de Castilla-La Mancha. Dicha exención solamente se aplicará la primera vez que el alumno o alumna se matricule en dichos estudios. Si los precios públicos ya hubieran sido abonados, la universidad devolverá el importe al alumno o alumna. La exención no afecta a las tasas y tarifas de secretaría ni a los seguros individuales de estudiantes.

Tercero: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Esta publicación tendrá efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 11 de mayo de 2026

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(PD. Base séptima Orden 15/12/2015,
de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes)
La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ